



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 31 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Informe N° 013-2023-MDBI-SGDS-UDC/JVCA, de fecha 09 de agosto de 2023; el Informe Legal N° 339-2023-MDBI/OGAL, de fecha 14 de agosto de 2023; el Informe N° 014-2023-MDBI-JVCA/UDC, de fecha 16 de agosto de 2023; el Proveído N° 2527-2023-MDBI/A, de fecha 18 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, en el artículo 43, del mismo cuerpo normativo, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciendo en el inciso 50.1 del artículo 50 que los Centros de Operaciones - COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Asimismo, en el artículo 51 del mismo cuerpo normativo, señala que los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, se aprueba la "Tipología de Distritos y la Clasificación de los Distritos".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE.

Que, mediante Informe N° 013-2023-MDBI-SGDS-UDC/JVCA, de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, solicitó al Director de la Oficina General de Asesoría Legal, opinión legal para la constitución e implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Los Baños del Inca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 31 de agosto del 2023

Que, mediante Informe Legal N° 339-2023-MDBI/OGAL, de fecha 14 de agosto del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: PRIMERO: *Corresponde CONFORMAR el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Los Baños del Inca, conformado de la siguiente manera:*

1	Jefe del COED	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
2	Coordinador del COED	Responsable de la Oficina de Defensa Civil
3	Módulo de Operaciones	Responsable de la Oficina de Defensa Civil
4	Módulo de Comunicaciones	Responsable de la Unidad de Imagen Institucional

Que, mediante Proveído N° 2527-2023-MDBI/A, de fecha 18 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que emita acto administrativo, actuando según sus funciones.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de las emergencias y desastres o peligros inminentes conforme a los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de operaciones de Emergencia Distrital – COED, que en este caso se trata de una Municipalidad Distrital con organización tipo B; quedando conformada de la siguiente manera:

1	Jefe del COED	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
2	Coordinador del COED	Responsable de la Oficina de Defensa Civil
3	Módulo de Operaciones	Responsable de la Oficina de Defensa Civil
4	Módulo de Comunicaciones	Responsable de la Unidad de Imagen Institucional

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil, remita copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía, a la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil de Cajamarca, así como a todas las áreas competentes, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mancilla Silva
ALCALDE

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Unidad de Defensa Civil
- COED 03)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

